



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 94/96 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de diciembre de 1996

ORDENANZA N° 77/96

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

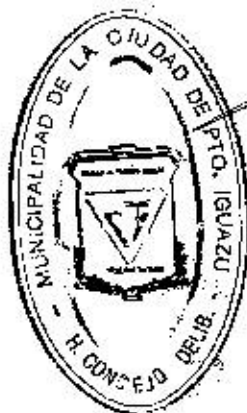
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener en funcionamiento los comedores barriales durante los meses de enero, febrero y marzo de 1997.

ARTICULO 2°: A EFECTOS de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de sumas equivalentes a los gastos efectuados por los comedores barriales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1996.

ARTICULO 3°: LOS GASTOS que demanden el cumplimiento de la presente, imputense al rubro correspondiente del Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1997.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos por la Carta Orgánica Municipal, art. 88 inc "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-


OLGA BERGER de BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU




ING. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU

Fecha	22/8/96	Por	HCD
Dis.	09	Por	
Mes	12	Mes	
Año	96	Año	